



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 2554

Por la cual se prorroga una comisión de servicios a un funcionario

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 101 de 2004

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1374 del 10 de junio de 2008, se confirió a partir del 16 de junio de 2008 y por el término de un (1) mes, comisión de servicios a la Doctora LUDDY PATRICIA BOSSIO DE MANZANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.433.770, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para apoyar a la Secretaría Distrital de Educación en el desarrollo de su programa de Bienestar Social para los funcionarios docentes y administrativos.

Que mediante oficio No. 2008ER26306 del 26 de junio de 2008, el Doctor Abel Rodríguez Céspedes, Secretario de Educación Distrital, solicitó la prorroga de la citada comisión, con el fin de darle continuidad a su apoyo en desarrollo del programa de Bienestar Social para los funcionarios docentes y administrativos

Que mediante Resolución No. 1773 del 10 de julio de 2008, se prorrogó por el término de un (1) mes la comisión de servicios conferida a la Doctora LUDDY PATRICIA BOSSIO DE MANZANO.

Que el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973, señala: "*El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular*".

Que el artículo 65 del Decreto 1042 de 1978, dispone que las comisiones de servicio se conferirán mediante acto administrativo en el cual se expresará el término de duración, que no podrá exceder de 30 días prorrogables hasta por otros treinta días, cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse. Sin embargo, a los funcionarios que desempeñen labores de inspección y vigilancia podrá otorgárseles comisiones de servicios sin sujeción al límite fijado en el inciso anterior.

Que mediante oficio No. 2008ER33611 del 5 de Agosto de 2008, el Doctor Abel Rodríguez Céspedes, Secretario de Educación Distrital, informa que la Doctora LUDDY PATRICIA BOSSIO DE MANZANO, como líder del área de Bienestar Social de la Secretaría de Educación Distrital, ejecuta labores de control, inspección y vigilancia al convenio realizado por esa entidad con la Caja de Compensación Familiar Compensar, para la ejecución del programa de Bienestar Social.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 2554

Por la cual se prorroga una comisión de servicios a un funcionario

Que en virtud de lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 65 del Decreto 1042 de 1978, es procedente prorrogar la comisión de servicios solicitada por el término de diez (10) meses.

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar a partir del 16 de agosto de 2008 y por el término de diez (10) meses, la comisión de servicios conferida mediante Resolución No. 1374 del 10 de junio de 2008 y prorrogada mediante Resolución No. 1773 del 10 de julio de 2008, a la Doctora **LUDDY PATRICIA BOSSIO DE MANZANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.433.770, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para apoyar a la Secretaría Distrital de Educación en el desarrollo de su programa de Bienestar Social para los funcionarios docentes y administrativos.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Una vez vencido el término de la comisión, la funcionaria deberá reintegrarse a sus funciones en la Secretaría Distrital de Ambiente.
- ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los **13** AGO 2008


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga L. López M.

Revisó y Aprobó: Nubia Consuelo Moreno 